



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 26 /2025

Sra.
Felipe Carbone Sarli
Código solicitud MU062T0003576
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud *Estimados, Mucho agradecería si me pueden dar información sobre los procesos contenciosos administrativos en materia de patentes municipales, entre los años 2013 y 2023 (ambos inclusive), en donde se indique, para cada año: (a) Cantidad de contribuyentes enrolados en la Municipalidad; (b) Total recaudado por concepto de patente; (c) Cantidad por pago normal y cantidad por giros; (d) Total de procesos contenciosos administrativos, discriminado según si es reclamo, acción o recurso; (e) Total de resultados en favor del contribuyente ("Ha Lugar" o equivalente), total de resultados parcialmente en favor del contribuyente ("Ha lugar en parte" o equivalente), total de resultados en contra del contribuyente ("No ha lugar", o equivalente), desistimientos y/o archivos, y; (f) Total de apelaciones...." (sic)*

Sobre el particular, cumple en responder, lo siguiente:

(a) Cantidad de contribuyentes enrolados en la Municipalidad;

R.- Se adjunta archivo en Excel.

(b) Total recaudado por concepto de patente;

R.- Se adjunta archivo en Excel.

(c) Cantidad por pago normal y cantidad por giros;

R.- Se adjunta archivo en Excel.

(d) Total de procesos contenciosos administrativos, discriminado según si es reclamo, acción o recurso;

R.- Se adjunta archivo en Word según lo informado por Asesoría Jurídica.

(e) Total de resultados en favor del contribuyente ("Ha Lugar" o equivalente), total de resultados parcialmente en favor del contribuyente ("Ha lugar en parte" o equivalente), total de resultados en contra del contribuyente ("No ha lugar", o equivalente), desistimientos y/o archivos, y;

(f) Total de apelaciones.

R.- Se adjunta archivo en Word según lo informado por Asesoría Jurídica.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

ben.

DBF/LQR/